

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**12915** *RESOLUCION de 22 de abril de 1992, del Secretario General Técnico de la Consejería de Cooperación por la que se da publicidad al Acuerdo de 2 de abril de 1992, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Patones, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Patones, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1.d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 2 de abril de 1992.

### ACUERDA:

1.º Aprobar el Escudo Heráldico de Patones, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: «Escudo partido. Primero de gules, una torre de oro; segundo, de oro, un enebro de su color con una cabra de sable empuñada al tronco, sobre ondas de azul y plata. Timbrado la Corona Real Española».

2.º Aprobar la Bandera Municipal de Patones, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: «Bandera proporciones 2:3, de color rojo carmesí y cargada en su centro con el Escudo Municipal timbrado».

3.º Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Patones.

4.º Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 1992.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**12916** *RESOLUCION de 14 de abril de 1992, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de intereses culturales como sitio histórico, a favor del «Campo de los Arapiles» (Salamanca).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero que la desarrolla parcialmente.

### ACUERDA:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como Sitio Histórico a favor del «Campo de los Arapiles» (Salamanca), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano unido al expediente.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Hacer saber a los Ayuntamientos de Arapiles, Carbajosa de la Sagrada y Calvarrasa de Arriba, que según lo dispuesto en el artículo

16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el Sitio Histórico que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

4.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

### ANEXO

Campo de los Arapiles (Salamanca).

Descripción: El indudable interés histórico del «Campo de los Arapiles», unido al interés geológico de los dos cerros, llamados «Arapil Grande» y «Arapil Chico», escenario de la batalla que allí tuvo lugar el 22 de julio de 1812, entre los aliados hispano-anglo-portugueses, mandados por Wellington y las tropas de Napoleón, pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas de protección, cumpliendo un viejo anhelo de la antigua Comisión de Monumentos que ya en 1985, acuerda dirigirse a la Real Academia de la Historia, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar su destrucción, como consecuencia de una cantera allí abierta, y en 1909 solicita la declaración como «Sitio Histórico Nacional» a favor de los Cerros de los Arapiles.

Delimitación: La delimitación del sitio se define por una línea que se inicia en el núcleo urbano de Calvarrasa de Arriba en el punto en que el camino que se dirige a Mozárbez se intersecciona con la carretera C-510. Sigue el citado camino hasta su intersección con el límite entre los términos municipales de Calvarrasa de Arriba y Terradillos, continuando en sentido Oeste dicho límite hasta el de Arapiles con Terradillos, que se sigue hasta su intersección con el camino que une la Estación con el Caserío El Barrero. Desde dicho punto se continúa con una línea recta en sentido Este-Oeste hasta su intersección con el camino que del núcleo urbano de los Arapiles se dirige al Teso de la Cabaña, siguiéndose dicho camino en dirección Norte hasta el núcleo urbano de los Arapiles. Sigue el límite Sur del núcleo urbano hasta su límite Este y desde allí una línea recta en sentido Norte-Este hasta el punto en que el camino que une el núcleo de las Torres con la estación se intersecciona con el camino que va al corral de Pelagarcía. Desde dicho punto se sigue el camino que pasando junto al corral de Pelagarcía y al Sur de Pelagarcía, continúa bordeando por el Norte el Teso de la Peña hasta la carretera C-510, en el núcleo urbano de Calvarrasa de Arriba, carretera que se sigue hasta el punto origen de la delimitación.

Valladolid, 14 de abril de 1992.—La Directora General de Patrimonio y Promoción Cultural, Eloisa Wattenberg García.

## UNIVERSIDADES

**12917** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad.*

Resultando que el Consejo de Universidades, a propuesta de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, y por acuerdo de la Comisión Académica de 7 de abril de 1992, ha resuelto homologar el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, que es el mismo que está aprobado por Orden de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) y de 26 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre); para la antigua Sección de Psicología de esta Universidad.

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y sus modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Vistos los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados por Decreto 70/1985, de 18 de marzo, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este Rectorado acuerda ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la homologación del plan de estudios de la Facultad de Psicología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea aprobado por el Consejo de Universidades el 7 de abril de 1992.

Leioa, 15 de mayo de 1992.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias y de Gandarias.